



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1025 Fecha 27 SEP 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 402 -2016-GRC/GA

Callao, 26 SEP 2016

VISTOS:

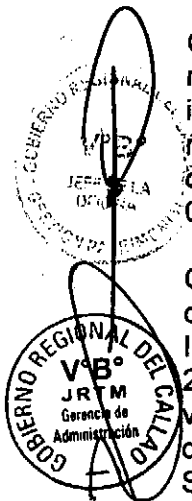
El Informe N° 801-2016-GRC/GA-OGP de fecha 19 de Agosto de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 025-2016-GRC/GA-OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 024-2016-GRC/GA/OGP-UBI, ambos de fecha 19 de Agosto de 2016, emitidos por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles, el Memorando N° 1083-2016-GRC/GA de fecha 05 de Septiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 899-2016-GRC/GA-OGP de fecha 14 de Septiembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 024-2016-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 19 de agosto de 2016, recomienda la aprobación de los siguientes actos: (i) El alta de 38 Lotes con un área total de 11,043.06 m², con un valor histórico de S/ 96,185.05 (Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 Soles), asignándole los números de Expedientes del N° 3778 al 3815; (ii) la baja de 19 Lotes con un área total de 5,747.02 m², con un valor revaluado de S/ 74,711.26 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once con 26/100 Soles); y (iii) la exclusión de 12 lotes, nueve lotes de uso: jardín, un lote de uso: parque, un lote de uso: recreación pública y uno de área de circulación, con un área total de 38,399.03 m², con valor revaluado de S/ 499,187.39 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 39/100 Soles), que están ubicados en el Sector Costa Azul, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia de los tres actos mencionados, así como el extorno de la revaluación registrada en el citado predio matriz, correspondiente a los lotes de vivienda, iglesia y equipamiento urbano vendible destinados para la venta, se debe proceder a la rebaja del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N° 297) y de los registros contables del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01324770; por tener como saldo 0.00 m² y saldo contable S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles);

Que, en el Informe Técnico Legal N° 024-2016-GRC/GA-OGP-UBI, se precisa como causal del Alta, de la Baja y de la Exclusión, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, asimismo se detalla los lotes de terrenos, las partidas electrónicas, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1000

402

competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial que aprueba el Alta, la Baja y otros actos similares, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, previa presentación del Informe Técnico;

204

Que mediante Informe N° 899-2016-GRC/GA-OGP de fecha 14 de Septiembre de 2016, la Oficina de Gestión Patrimonial subsana las observaciones señaladas por esta Gerencia a través del Memorando N° 1083-2016-GRC/GA de fecha 05 de Septiembre de 2016;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en los numerales 8 y 9 del artículo 55° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000294 de fecha 19 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR por los fundamentos expuestos, el Alta de Treinta y Ocho (38) Lotes de terreno ubicados en el Sector Costa Azul, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de **11,043.06 m²**, con un valor histórico de **S/ 96,185.05** (Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao, y registrados en los Expedientes N° 3778 al 3815 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el **Anexo N° 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de Diecinueve (19) Lotes de terreno ubicados en el Sector Costa Azul, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de **5,747.02 m²**, con un valor histórico de **S/ 50,056.54** (Cincuenta Mil Cincuenta y Seis con 54/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas, inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao, como se detalla en el **Anexo N° 2**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Exclusión de Doce (12) Lotes de terreno, ubicados en el Sector Costa Azul, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, nueve Lotes de uso: jardín, con un área total de **3,647.69 m²**, con valor revaluado de S/ 47,419.97 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 97/100 Soles), con Partidas Electrónicas N° P52000144, P52000157, P52000205, P52000218, P52000219, P52000232, P52000235, P52000237 y P52000240; un lote de uso: parque de un área de **7,025.23 m²**, con valor revaluado de S/ 91,327.99 (Noventa y Un Mil Trescientos Veintisiete con 99/100 Soles), con partida electrónica N° P52000092; un lote de uso: área de recreación, de un área de **2,631.08 m²**, con valor revaluado de S/ 34,204.04 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 04/100 Soles), con Partida Electrónica N° P52000239; y otro constituido por el Área de Circulación, con un área de **25,095.03 m²** con valor revaluado de S/ 326,235.39 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 39/100 Soles), que no tiene registrado Partida Electrónica independiente, haciendo un



área total de **38,399.03 m²**, con un valor revaluado total de **S/ 499,187.39** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 39/100 Soles), como se detalla en el **Anexo N° 3**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que luego del Alta de 38 Lotes, la Baja de 19 Lotes y la Exclusión de 12 Lotes de Recreación Pública y de Circulación, el área y el valor contable del Predio Matriz Sector Costa Azul Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01324770, con Expediente N° 297 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, se reduce a 0.00 m², y con saldo contable de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), por tal motivo se debe proceder a la rebaja en el Margesí de la Entidad y los registros contables, asimismo se extorna de este predio matriz el ajuste por revaluación de S/ 47,374.73 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 73/100 Soles), correspondiente al valor de los terrenos destinados a vivienda, iglesia y equipamiento urbano vendible, debido a que la aprobación señalada en el artículo primero están considerados a valores históricos.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JIMMY RAUL TAUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (B)

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

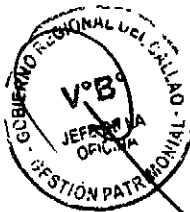
Reg. N° 1105 Fecha: 27.SEP. 2016

300

100

RELACION DE 38 LOTES PARA EL ALTA, EN EL SECTOR COSTA AZUL - PECP

N°	Expediente Municipal N°	Subsección del Predio	Uso	Partida Electrónica	Area m²	Valor Libre de I.V.
1	3778	MZ. A LT. 7	Vivienda	P52000066	216.57	1,886.32
2	3779	MZ. A LT. 14	Vivienda	P52000073	160.00	1,393.60
3	3780	MZ. A LT. 20	Vivienda	P52000079	200.00	1,742.00
4	3781	MZ. A LT. 25	Vivienda	P52000084	160.00	1,393.60
5	3782	MZ. A LT. 29	Vivienda	P52000088	160.00	1,393.60
6	3783	MZ. A LT. 30	Vivienda	P52000089	160.00	1,393.60
7	3784	MZ. B LT. 2	Vivienda	P52000094	200.00	1,742.00
8	3785	MZ. B LT. 8	Vivienda	P52000098	160.00	1,393.60
9	3786	MZ. B LT. 8	Vivienda	P52000100	160.00	1,393.60
10	3787	MZ. B LT. 10	Vivienda	P52000102	160.00	1,393.60
11	3788	MZ. B LT. 18	Iglesia	P52000108	400.00	3,484.00
12	3789	MZ. B LT. 17	Equip. Urb. Vendible	P52000109	1,000.00	8,710.00
13	3790	MZ. B LT. 27	Vivienda	P52000119	160.00	1,393.60
14	3791	MZ. B LT. 29	Vivienda	P52000121	160.00	1,393.60
15	3792	MZ. C LT. 5	Vivienda	P52000126	200.00	1,742.00
16	3793	MZ. C LT. 6	Vivienda	P52000127	200.00	1,742.00
17	3794	MZ. C LT. 8	Vivienda	P52000129	353.42	3,078.28
18	3795	MZ. C LT. 9	Vivienda	P52000130	240.00	2,090.40
19	3796	MZ. C LT. 10	Vivienda	P52000131	200.00	1,742.00
20	3797	MZ. C LT. 13	Vivienda	P52000134	200.00	1,742.00
21	3798	MZ. C LT. 14	Vivienda	P52000135	276.57	2,408.92
22	3799	MZ. C LT. 18	Vivienda	P52000139	160.00	1,393.60
23	3800	MZ. D LT. 2	Vivienda	P52000146	160.00	1,393.60
24	3801	MZ. D LT. 3	Vivienda	P52000147	160.00	1,393.60
25	3802	MZ. D LT. 4	Vivienda	P52000148	241.82	2,106.25
26	3803	MZ. D LT. 9	Vivienda	P52000153	200.00	1,742.00
27	3804	MZ. D LT. 10	Vivienda	P52000154	368.59	3,210.42
28	3805	MZ. E LT. 7	Vivienda	P52000164	160.00	1,393.60
29	3806	MZ. E LT. 18	Vivienda	P52000175	160.00	1,393.60
30	3807	MZ. E LT. 21	Vivienda	P52000178	333.44	2,904.28
31	3808	MZ. E LT. 23	Vivienda	P52000180	160.00	1,393.60
32	3809	MZ. E LT. 24	Vivienda	P52000181	160.00	1,393.60
33	3810	MZ. E LT. 25	Vivienda	P52000182	160.00	1,393.60
34	3811	MZ. E LT. 28	Vivienda	P52000183	160.00	1,393.60
35	3812	MZ. F LT. 2	Vivienda	P52000186	200.00	1,742.00
36	3813	MZ. F LT. 9	Vivienda	P52000193	160.00	1,393.60
37	3814	MZ. F LT. 20	Vivienda	P52000204	342.20	2,980.58
38	3815	MZ. L LT. 1	Iglesia	P52000241	2,830.45	22,911.22
Total					11,043.06	96,185.06

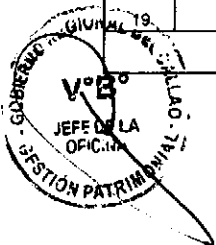


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1305 Fecha: 27 SEP 2016

RELACION DE 19 LOTES PARA LA BAJA, DEL SECTOR COSTA AZUL - PECP

N°	Expediente Marginal N°	Ubicación del Predio	Uso	Partida Electrónica	Área m²	Valor Histórico S/	Valor Revaluado S/
1	3781	MZ. A LT 25	Vivienda	P52000084	160.00	1,393.60	2,080.00
2	3782	MZ. A LT 29	Vivienda	P52000088	160.00	1,393.60	2,080.00
3	3784	MZ. B LT 2	Vivienda	P52000094	200.00	1,742.00	2,600.00
4	3785	MZ. B LT 6	Vivienda	P52000098	160.00	1,393.60	2,080.00
5	3786	MZ. B LT 8	Vivienda	P52000100	160.00	1,393.60	2,080.00
6	3787	MZ. B LT 10	Vivienda	P52000102	160.00	1,393.60	2,080.00
7	3790	MZ. B LT 27	Vivienda	P52000119	160.00	1,393.60	2,080.00
8	3792	MZ. C LT 5	Vivienda	P52000126	200.00	1,742.00	2,600.00
9	3798	MZ. C LT 14	Vivienda	P52000135	276.57	2,408.92	3,595.41
10	3800	MZ. D LT 2	Vivienda	P52000146	160.00	1,393.60	2,080.00
11	3801	MZ. D LT 3	Vivienda	P52000147	160.00	1,393.60	2,080.00
12	3805	MZ. E LT 7	Vivienda	P52000164	160.00	1,393.60	2,080.00
13	3806	MZ. E LT 18	Vivienda	P52000175	160.00	1,393.60	2,080.00
14	3809	MZ. E LT 24	Vivienda	P52000181	160.00	1,393.60	2,080.00
15	3810	MZ. E LT 25	Vivienda	P52000182	160.00	1,393.60	2,080.00
16	3811	MZ. E LT 26	Vivienda	P52000183	160.00	1,393.60	2,080.00
17	3812	MZ. F LT 2	Vivienda	P52000186	200.00	1,742.00	2,600.00
18	3813	MZ. F LT 9	Vivienda	P52000193	160.00	1,393.60	2,080.00
	3815	MZ. L LT1	Iglesia	P52000241	2,830.45	22,911.22	34,195.85
Total					5,747.02	50,066.54	74,711.26



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1095 Fecha: 27 SEP 2016

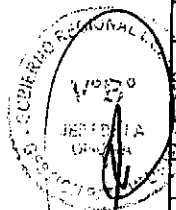
2000

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
 UNIDAD DE BIENES INMUEBLES

ANEXO N° 03

RELACION DE 12 LOTES PARA LA EXCLUSION, DEL SECTOR COSTA AZUL - PECP

N°	Ubicación del Predio	Uso	Partida Electrónica	Área m²	Valor Histórico S/	Ajuste por Revaluación S/	Valor Revaluado S/
1	MZ. A1 LT. 1	Parque	P52000092	7,025.23	61,189.75	30,138.24	91,327.99
2	MZ. C1 LT. 1	Jardín	P52000144	689.07	5,827.60	2,870.31	8,697.91
3	MZ. D LT. 13	Jardín	P52000157	350.18	3,050.07	1,502.27	4,552.34
4	MZ. F LT. 21	Jardín	P52000205	290.97	2,534.35	1,248.26	3,782.61
5	MZ. G LT. 13	Jardín	P52000218	319.99	2,787.11	1,372.76	4,159.87
6	MZ. G LT. 14	Jardín	P52000219	36.60	318.79	157.01	475.80
7	MZ. H LT. 13	Jardín	P52000232	319.99	2,787.11	1,372.76	4,159.87
8	MZ. I LT. 3	Jardín	P52000235	719.98	6,271.03	3,088.71	9,359.74
9	MZ. J LT. 2	Jardín	P52000237	884.44	7,703.47	3,794.25	11,497.72
10	MZ. K LT. 2	Área de Recreación	P52000239	2,831.08	22,918.71	11,287.33	34,204.04
11	MZ. K LT. 3	Jardín	P52000240	58.47	491.85	242.28	734.11
12		Área de Circulación		25,095.03	218,577.71	107,857.68	326,235.39
Total				38,399.03	334,465.56	164,731.84	499,187.39



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1005 Fecha 27 SEP 2016

